



*Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa*

**RESOLUCION No. PSAR10-639
(Diciembre 28)**

Por medio de la cual se resuelve un Recurso de Reposición.

**LA SALA ADMINISTRATIVA
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial lo dispuesto en los artículos 85, numeral 22, 162, 164 y 168 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con el Acuerdo No. PSAA10-7638 de 2010 y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

El discente **LUIS HERNANDO ROJAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.454 de Bogotá en su condición de participante en el Concurso de Méritos convocado mediante los Acuerdos Nos. 4132 del 23 de Agosto de 2007 y 4528 del 4 de Febrero de 2008, interpuso recurso de reposición en contra de la Resolución No. PSAR10-170 del Abril 28 de 2010, por medio de la cual se publicaron los resultados de la Parte General y Especial “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, impartido por la Escuela Judicial “Rodrigo Lara Bonilla”, en desarrollo de la Fase II del concurso de méritos destinado a la conformación del Registro de Elegibles para los mencionados cargos, por no compartir el puntaje asignado en la Parte General del curso.

Los motivos de inconformidad del recurrente se sintetizan en los siguientes:

Solicita se modifique el puntaje asignado al módulo de Acción de Tutela toda vez que considera debe ser tenido en cuenta su capacidad interpretativa y la argumentación, no existiendo posición o decisión equivocada, si esta tiene un sustento válido.

EN ORDEN A RESOLVER SE CONSIDERA:

La Resolución PSAR10-170 del 28 de abril de 2010, fue publicada conforme lo dispuso la convocatoria a concurso, mediante fijación de los listados, con indicación del puntaje obtenido por los y las discentes que aprobaron el “IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009”, por obtener una nota superior a ochocientos (800) puntos en la parte general o especial del mismo, durante ocho (8) días hábiles en la Unidad de Administración de la Carrera Judicial y a título informativo,



en las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co link Campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla, del 3 de mayo al 12 de mayo de 2010; el término para la interposición de los recursos en la vía gubernativa se cumplió el 18 de mayo, inclusive.

El recurso fue presentado en término el día 10 de Mayo de 2010 y cumple con las formalidades establecidas en el artículo 52 del Código Contencioso Administrativo.

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, mediante los Acuerdos Nos. PSAA08-5334 y 5393 de 2008, expidió el Acuerdo Pedagógico que rige el "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", actos administrativos publicados en las Gacetas de la Judicatura extraordinarias 103 del 18 de noviembre de 2008 y 113 del 10 de diciembre del mismo año, al igual que en la página web de la Rama Judicial.

De acuerdo con la normatividad antes referida, el Curso tiene como objetivo formar profesional y académicamente a los y las aspirantes a Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas para el ejercicio de la función judicial y su ejecución está a cargo de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla" como Centro de Formación Inicial y capacitación continuada de la Rama Judicial.

La aprobación del Curso de Formación Judicial Inicial está condicionada no sólo al cumplimiento de la asistencia a las sesiones presenciales y de las cargas académicas y prácticas programadas, para el desarrollo del mismo.

Revisada la Resolución No. PSAR10-170 de abril 28 de 2010 se encontró que el discente obtuvo los siguientes puntajes:

PARTE GENERAL:

Fase	Componentes	Total
FASE I	Argumentación Judicial	750,00
	Filosofía del Derecho	700,00
	Interpretación Constitucional	825,00
	Interpretación Judicial	910,00
	Estructura de la Sentencia	1000,00
	Derechos Humanos	1000,00
	Acción de Tutela	350,00
	Prueba Judicial	1000,00
	Nuevas Tendencias en el Proceso	850,00
	Optimización del Talento Humano	1000,00
	Juez Director del Despacho	650,00

	Participación en Foros - 3%	1000,00
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00
	Total Fase 1 - 40%	843,69

Como quiera que la inconformidad radica en la calificación asignada al módulo de Acción de Tutela se dispuso la revisión de la hoja de respuestas correspondiente a los exámenes presentados por el impugnante, por un segundo calificador plural integrado por Formadores y Formadoras de la Red del Curso de Formación Judicial Inicial, quienes consideraron que se debían calificar como acertadas respuestas que inicialmente se dieron como negativas en el módulo de Acción de Tutela.

Como consecuencia de la anterior revisión, resulta procedente modificar el puntaje asignado al discente **LUIS HERNANDO ROJAS ISAZA**, así: modulo de Acción de Tutela de 350 a 800 puntos, quedando como puntaje definitivo de la Fase I **879.49 puntos**.

Como consecuencia de la anterior revisión, en desarrollo de los principios de economía, celeridad y eficacia, armonizados con los de publicidad y contradicción, contenidos en el artículo 3° del C.C.A., es dable publicar los resultados finales del curso de formación judicial, lo cual se hará en la parte resolutive del presente acto, con lo cual culmina la participación en el curso de Formación Judicial y queda agotada la vía gubernativa.

En mérito de lo expuesto, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el puntaje total asignado en la Resolución No. PSAR10- 170 del 28 de abril de 2010, al doctor **LUIS HERNANDO ROJAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.454 de Bogotá de la parte general dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", por las razones expuestas en la parte motiva de esta resolución así:

Fase	Componentes		Total
FASE I	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	750,00
		Filosofía del Derecho	700,00
		Interpretación Constitucional	825,00
		Interpretación Judicial	910,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00

		Derechos Humanos	1000,00
		Acción de Tutela	800,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	850,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	650,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00	
	Total Fase 1 - 40%	879,49	

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia del anterior artículo, se publicaran los resultados **LUIS HERNANDO ROJAS ISAZA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.712.454 de Bogotá finales de dentro del "IV Curso de Formación Judicial Inicial para Magistrados, Magistradas, Jueces y Juezas de la República. Promoción 2009", los cuales son:

Fase	Componentes		Total
FASE I	COMPONENTE TEMÁTICO - 35%	Argumentación Judicial	750,00
		Filosofía del Derecho	700,00
		Interpretación Constitucional	825,00
		Interpretación Judicial	910,00
		Estructura de la Sentencia	1000,00
		Derechos Humanos	1000,00
		Acción de Tutela	800,00
		Prueba Judicial	1000,00
		Nuevas Tendencias en el Proceso	850,00
		Optimización del Talento Humano	1000,00
		Juez Director del Despacho	650,00
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Avance Trabajo de Investigación Jurídica Aplicada - 2%	1000,00	
Total Fase 1 - 40%	879,49		
FASE II	PRUEBAS ESPECIALIZADAS - 40%	Práctica Judicial I	1000,00
		Práctica Judicial II	1000,00
		Práctica Judicial III	1000,00
		Práctica Judicial VI	N.A.
		Práctica Judicial V	N.A.
	Pasantías - 7%	662,50	
	Participación en Foros - 3%	1000,00	
	Trabajo de Investigación - 10%	1000,00	
	Total Fase 2 - 60%	960,63	
Total Curso de Formación Judicial - 100%			928,17

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente Resolución mediante su fijación en la Secretaría de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, por un término de ocho (8) días y a nivel informativo publíquese a través de la página web de la Rama Judicial: www.ramajudicial.gov.co y en el campus virtual de la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla": www.ejrlb.net.co.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede ningún Recurso y en consecuencia, queda agotada la vía gubernativa.

ARTÍCULO QUINTO: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los veintiocho (28) días del mes de diciembre de dos mil diez (2010).

HERNANDO TORRES CORREDOR
Presidente